

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES

1424

Resolución de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 27 de enero de 2020 por la cual se actualizan las cantidades correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción del ejercicio 2020

Hechos

1. El artículo 9 del Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la renta mínima de inserción, dispone que la prestación básica de la renta mínima de inserción se ha de revalorizar de acuerdo con la actualización anual que se establezca para las pensiones no contributivas. Así mismo, este artículo dispone que la persona perceptora tiene derecho a percibir una cantidad mensual adicional por los otros miembros del núcleo familiar, que ha de ser del 30 % de la cuantía básica por el primer miembro adicional, del 20 % de la cuantía básica por el segundo miembro adicional i del 10 % de la cuantía básica por cada uno de los miembros restantes del núcleo familiar.
2. El mismo artículo, dispone que, en ningún caso, el cómputo total de la prestación básica y las prestaciones de carácter finalista no han de ser superior al 125 % del salario mínimo interprofesional mensual. Por otro lado, establece una cuantía mínima de renta mínima de inserción, que ha de ser del 25 % de la prestación básica, que se redondea a la centena superior.
3. El Real decreto ley 1/2020, de 14 de enero, establece la revaloración y el mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de la Seguridad Social.
4. Debido al número indeterminado de personas afectadas, para cumplir las previsiones normativas expuestas y de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se deben publicar les cuantías actualizadas de la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción.
5. El informe justificativo de la directora general de Servicios Sociales, de 16 de enero de 2020, establece la necesidad y la oportunidad de iniciar el procedimiento relativo a la actualización de las cuantías correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el año 2020.
6. En fecha 16 de enero de 2020, la consejera de Asuntos Sociales y Deportes resolvió iniciar el expediente relativo a la actuación de las cuantías correspondientes a la prestación económica básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el año 2020.
7. El 27 de enero de 2020, la directora general de Servicios Sociales dictó la propuesta de resolución correspondiente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio). Dentro de esta estructura, y bajo la dirección del Gobierno, se incluye la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, de la cual depende la Dirección General de Servicios Sociales.
2. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes (BOIB núm. 106, de 2 de agosto). Entre otras competencias, atribuye a la Dirección General de Servicios Sociales la gestión de programas de servició sociales; el fomento de los programas de inclusión social; la gestión de las prestaciones económicas de lucha contra la pobreza y la atención y la integración social de la población.
3. El artículo 9 del Decreto 117/2001, de 28 de septiembre, por el cual se regula la renta mínima de inserción, que dispone que la prestación básica de la renta mínima de inserción se ha de revalorizar de acuerdo con la actualización anual que se establezca para las pensiones no contributivas.



4. El Real decreto ley 1/2020, de 14 de enero, por el cual se establece la revalorización y el mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de la Seguridad Social.

5. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procediendo administrativo común de las administraciones públicas.

Por lo expuesto anteriormente, dicto la siguiente

Resolución

1. Actualizar las cuantías de la prestación básica, las prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar, el cómputo total máximo y la prestación económica mínima de la renta mínima de inserción para el 2020 en los términos que establece el anexo de esta Resolución.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de enero de 2020

La consejera de Asuntos Sociales y Deportes
Fina Santiago Rodríguez





G CONSELLERIA
O AFERS SOCIALS
I IESPORTS
B

Anexo

Importe de la prestación económica de la renta mínima de inserción

Prestación básica mensual: 461,51 €

Cómputo total mensual máximo: 783,28 €

Prestación económica mínima: 115,00 €

Prestaciones adicionales para otros miembros del núcleo familiar (mensuales):

Concepto	% PB *	Importe unitario (€)	Importe total (€)
Primera persona	100	461,51	461,51
Segunda persona	30	138,45	599,96
Tercera persona	20	92,30	692,26
Cuarta persona	10	46,15	738,41
Quinta persona i más	9,72	44,87	783,28

(*) %PB: porcentaje de la prestación básica.

